

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez el presente trámite sumarial radicado el 19 de noviembre del año dos mil veinte (2.020) según se conoce de acta Individual de reparto secuencia 237598 y el cual nos fuera trasladado al despacho el mismo día. Sírvasse proveer.- Santiago de Cali, 18 de diciembre del año dos mil veinte (2.020).

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 18 de diciembre del año dos mil veinte (2.020)

AUTO INTER No. 1892
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA 860.002.964-4
milenasandoval13@hotmail.com , rjudicial@bancodebogota.com.co ,
scuesta@bancodebota.com.co
DEMANDADO: HECTOR JAVIER BOCANEGRA QUIROGA C.C 16.793.467
Hectorbocanegra.hjb@gmail.com
RADICACION: 76-001-40-03-001-2020-00632-00

La demanda de Ejecución de **MENOR CUANTÍA** incoada reúne los requisitos de los 82 y 422 del Código General del Proceso, 621 y 709 del CCo, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. ORDÉNASE a al señor **HECTOR JAVIER BOCANEGRA QUIROGA**, vecino de Cali, pagar a favor del **BANCO DE BOGOTA**, dentro de los (5) días siguientes a su notificación, las siguientes sumas de dinero:

1.1. Por las sumas que se relacionan a continuación, contenidas en el **PAGARÉ No. 359744537 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2018:**

- a. Por la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$1.252.214)**, por concepto de capital de la cuota del mes de **julio de 2019**, del pagare N° 359744537.
- b. Por la suma de **CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$111.664)**, por concepto del seguro del mes de **julio de 2019** del pagare N° 359744537.
- c. Por la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$1.252.214)**, por concepto de capital de la cuota del mes de **agosto de 2019**, del pagare N° 359744537.
- d. Por la suma de **CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$111.664)**, por concepto del seguro del mes de **agosto de 2019**, del pagare N° 359744537.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

- e. Por la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$1.252.214)**, por concepto de capital de la cuota del mes de **septiembre de 2019**, del pagare N° 359744537.
- f. Por la suma de **CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$111.664)**, por concepto del seguro del mes de **septiembre de 2019**, del pagare N° 359744537.
- g. Por la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$1.252.214)**, por concepto de capital de la cuota del mes de **octubre de 2019**, del pagare N° 359744537.
- h. Por la suma de **CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$111.664)**, por concepto del seguro del mes de **octubre de 2019**, del pagare N° 359744537.
- i. Por la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$1.252.214)**, por concepto de capital de la cuota del mes de **noviembre de 2019**, del pagare N° 359744537.
- j. Por la suma de **CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$111.664)**, por concepto del seguro del mes de **noviembre de 2019**, del pagare N° 359744537.
- k. Por la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$1.252.214)**, por concepto de capital de la cuota del mes de **diciembre de 2019**, del pagare N° 359744537.
- l. Por la suma de **CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$111.664)**, por concepto del seguro del mes de **diciembre de 2019**, del pagare N° 359744537.
- m. Por la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$1.252.214)**, por concepto de capital de la cuota del mes de **enero de 2020**, del pagare N° 359744537.
- n. Por la suma de **CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$111.664)**, por concepto del seguro del mes de **enero de 2020**, del pagare N° 359744537.
- o. Por la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$1.252.214)**, por concepto de capital de la cuota del mes de **febrero de 2020**, del pagare N° 359744537.
- p. Por la suma de **CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$111.664)**, por concepto del seguro del mes de **febrero de 2020**, del pagare N° 359744537.
- q. Por la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL**

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

- DOSCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$1.252.214)**, por concepto de capital de la cuota del mes de **marzo de 2020**, del pagare N° 359744537.
- r. Por la suma de **CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$111.664)**, por concepto del seguro del mes de **marzo de 2020**, del pagare N° 359744537.
 - s. Por la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$1.252.214)**, por concepto de capital de la cuota del mes de **abril de 2020**, del pagare N° 359744537.
 - t. Por la suma de **CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$111.664)**, por concepto del seguro del mes de **abril de 2020**, del pagare N° 359744537.
 - u. Por la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$1.252.214)**, por concepto de capital de la cuota del mes de **mayo de 2020**, del pagare N° 359744537.
 - v. Por la suma de **CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$111.664)**, por concepto del seguro del mes de **mayo de 2020**, del pagare N° 359744537.
 - w. Por la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$1.252.214)**, por concepto de capital de la cuota del mes de **junio de 2020**, del pagare N° 359744537.
 - x. Por la suma de **CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$111.664)**, por concepto del seguro del mes de **junio de 2020**, del pagare N° 359744537.
 - y. Por la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$1.252.214)**, por concepto de capital de la cuota del mes de **julio de 2020**, del pagare N° 359744537.
 - z. Por la suma de **CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$111.664)**, por concepto del seguro del mes de **julio de 2020**, del pagare N° 359744537.
 - aa. Por la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$1.252.214)**, por concepto de capital de la cuota del mes de **agosto de 2020**, del pagare N° 359744537.
 - bb. Por la suma de **CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$111.664)**, por concepto del seguro del mes de **agosto de 2020**, del pagare N° 359744537.
 - cc. Por la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$1.252.214)**, por concepto de

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

capital de la cuota del mes de **septiembre de 2020**, del pagare N° 359744537.

dd. Por la suma de **CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$111.664)**, por concepto del seguro del mes de **septiembre de 2020**, del pagare N° 359744537.

ee. Por la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$1.252.214)**, por concepto de capital de la cuota del mes de **octubre de 2020**, del pagare N° 359744537.

ff. Por la suma de **CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$111.664)**, por concepto del seguro del mes de **octubre de 2020**, del pagare N° 359744537.

gg. Por la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$1.252.214)**, por concepto de capital de la cuota del mes de **noviembre de 2020**, del pagare N° 359744537.

hh. Por la suma de **CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$111.664)**, por concepto del seguro del mes de **noviembre de 2020**, del pagare N° 359744537.

1.2. La suma de **TREINTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$32.357.874)**, saldo capital representado en el pagaré N° **359744537**.

1.3. Por los **INTERESES MORATORIOS** causados a partir del **19 de noviembre de 2020** liquidados sobre el capital contenido en el numeral 1.2- a la tasa máxima autorizada por la superintendencia financiera, los cuales no podrán exceder 1.5 veces el Interés Bancario Corriente, hasta que se efectúe el pago total del mismo. (artículo 884 cód. Comercio, modificado por la ley 510 art. 11).

1.4. La suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$3.602.552)**, saldo capital representado en el pagaré N° **16793467**.

1.5. Por los **INTERESES MORATORIOS** causados a partir del **31 de octubre de 2020** liquidados sobre el capital contenido en el numeral 1.4- a la tasa máxima autorizada por la superintendencia financiera, los cuales no podrán exceder 1.5 veces el Interés Bancario Corriente, hasta que se efectúe el pago total del mismo. (artículo 884 cód. Comercio, modificado por la ley 510 art. 11).

1.6. COSTAS

El Juzgado se pronunciará en su debida oportunidad tal como lo establece el Art 440 del C.G del Proceso.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la parte demandada, de conformidad con los Artículos 289 al 293 en concordancia con el artículo 94 del C.G del Proceso, advirtiéndole que al tenor del art. 442 del CGP tiene diez (10) días para proponer excepciones de mérito y cinco (5) días para pagar. Exaltando la observancia de los artículos 8, 9 y 10 del decreto legislativo No. 806 del 4 de junio de 2.020.

TERCERO.- RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente al profesional en derecho **ANA MILENA SANDOVAL CACERES**, identificado con la cedula de ciudadanía **No. C.C. 38854838** y Tarjeta Profesional **No. 90392** del Consejo Superior de la Judicatura., para actuar en este proceso en los términos y para los fines expresados en el poder otorgado por la parte demandante; teniendo en cuenta además que una vez que revisado los archivos de antecedentes del Consejo Superior de la Judicatura el profesional del derecho no registra antecedentes disciplinarios.



NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Juez

RE

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 01 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 de enero de 2020

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7b1e12e01869a6b0dcb33c847b4b2204b15a2fa388362a7cfa11da4dac576ab**

Documento generado en 18/12/2020 12:24:02 p.m.